

## **Bases de Postulación al Beneficio de Educación por Excelencia Académica 2026**

**Para imponentes e hijos de imponentes de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos que detentan la calidad de estudiantes y que postulen durante el año 2026 con notas del año 2025**

### **1. Objetivo del Beneficio**

El presente beneficio tiene como objetivo reconocer y premiar la excelencia académica de las cargas legales, (hijos, hijas y cónyuge (debe ser carga legal)), de los imponentes de la Caja de Ahorro de Empleados Públicos que cursaron durante el año 2025 sus estudios, proporcionando un estímulo económico a quienes presenten su postulación y cumplan con los criterios de selección para acceder al beneficio.

En paralelo, se incorpora para este año una nueva categoría para premiar la excelencia académica de las cargas de los imponentes con capacidades especiales, (Síndrome de Down y Espectro autista), que estaban estudiando en el año 2025 dando un importante paso en la inclusión.

### **2. Participantes**

Podrán postular al beneficio:

- **Hijos e hijas de imponentes:**
  - Imponentes activos/vigentes en la Caja de ahorros de Empleados Públicos y que hayan ingresado hasta el 29 de mayo de 2026.
  - Que en el año 2025 hayan cursado enseñanza escolar básica (6to, 7mo y 8vo), enseñanza media o enseñanza superior (universidad, instituto profesional o centro de formación técnica).
  - Que en el año 2025 hayan estudiado en alguna de las escuelas matrices de las F.F.A.A. y Orden y Seguridad.
  - Que hayan obtenido un alto nivel de calificaciones en el cierre académico del año 2025 de acuerdo con los requisitos de cada categoría.
- **Imponente o cónyuge, (solo si es carga legal), estudiante:**
  - Que en el año 2025 hayan cursado una carrera técnica o profesional (universidad, instituto profesional o centro de formación técnica y/o en escuelas matrices).
  - Que en el año 2025 hayan estudiado en las diferentes escuelas matrices de las F.F.A.A. y Orden y Seguridad.
  - Que hayan obtenido un alto nivel de calificaciones en el cierre académico del año 2025 de acuerdo con los requisitos de cada categoría.

### **3. Documentación Requerida**

Los postulantes a categoría deberán presentar:

- **Hijos e hijas de imponentes:**
  - Formulario de postulación.
  - Certificado de notas entregado por el Mineduc del año 2025

- Fotocopia de la cédula de identidad del estudiante.
- Certificado de nacimiento
- Certificado de carga familiar que entrega la Suseso.
- **Imponente o cónyuge, (solo si es carga legal), estudiante**
  - Formulario de postulación.
  - Certificado de notas entregado por el Mineduc del año 2025
  - Fotocopia de la cédula de identidad solo si es carga.
  - Certificado de carga familiar que entrega la Suseso, (solo en el caso de cónyuge)

#### 4. Notas de postulación

Categoría de estudios	Hijo o hija de imponente (o carga)	Imponente estudiante
<b>Enseñanza escolar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 6to, 7mo y 8vo básico</li> <li>○ Enseñanza media</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; = 6,50</li> <li>&gt; = 6,50</li> </ul>	
<b>Enseñanza superior</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Instituto Profesional</li> <li>○ Centro de formación técnica CFT</li> <li>○ Universidad</li> <li>○ Escuelas matrices o similares de Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; = 6,00</li> <li>&gt; = 6.30</li> <li>&gt; = 5,50</li> <li>&gt; = 6,00</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt;= 6,00</li> <li>&gt;= 6.30</li> <li>&gt;= 5,50</li> <li>&gt;= 6,00</li> </ul>

#### 5. Proceso de Postulación

- Las postulaciones se recibirán desde el 01 de junio del 2026 al 30 de junio 2026.
- La postulación considera la información que deberá ser proporcionada por el postulante, en este caso, el imponente por su(s) hijo(s) o por sus propios estudios.
- La postulación se podrá realizar en:
  - Sitio web: [www.caep.cl](http://www.caep.cl), sección beneficios ingresando al link con rut y clave
  - Casilla electrónica: [beneficioacademico@caep.cl](mailto:beneficioacademico@caep.cl)
  - También podrá entregar la postulación en nuestra casa matriz (Paseo Bulnes No 176) y en cualquiera de las 20 oficinas de CAEP en el país adjuntando los formularios y documentos indicados en el punto 3 según sea la categoría.

## 6. Criterios de Selección

- Postularán imponentes, cónyuge, (solo si es carga legal), o hijos de estos que hayan obtenido un alto nivel de calificaciones en el cierre académico del año 2025 de acuerdo con los requisitos de cada categoría.
- Cada imponente podrá presentar un máximo de tres postulaciones incluido el mismo en caso que corresponda de acuerdo a la categoría de excelencia académica de el o de sus cargas con las notas del año 2025.
- Se entregará el beneficio a los estudiantes con las más altas calificaciones, de mayor a menor calificación dentro del rango de aprobación.
- En caso de igualdad de calificaciones, la Caja podrá considerar la asignación del estímulo a cada uno de los participantes en esa condición.

### Importante:

- El comité de beneficios de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, órgano que realiza la validación y autorización de premiados, dentro de sus facultades podrá aprobar excepciones que permitan incorporar a imponentes que tengan alguna situación social, económica o atingente al beneficio.
- Para el periodo 2026 se implementará una validación automática y sistémica de los antecedentes recibidos por lo tanto es fundamental la obligatoriedad de obtenerlos de los estamentos certificados como lo son la Suseso y el Mineduc.
- 
- En función del número de postulantes a cada categoría, la Caja de Ahorros de Empleados Públicos se reserva el derecho de reformular el número de premiados y el monto definido preliminarmente, con el objetivo de poder otorgar más beneficios a los imponentes. El presupuesto inicial para este beneficio es de \$110 millones.

## 7. Beneficio

- El beneficio consistirá en una tarjeta giftcard para cada persona premiada según los criterios de selección ya enunciados en estas bases. En el caso de hijos de imponentes el beneficio podrá corresponder a uno o dos hijos de imponentes como máximo. En el caso de que el premiado sea un imponente podrá acceder a una giftcard según sea la categoría (educación superior).
- Las tarjetas giftcard corresponderán al comercio CENCOSUD y SMU. En este último caso solamente funcionará para las postulaciones premiadas para imponentes de las agencias de Castro, Coyhaique y Punta Arenas. En el caso de CENCOSUD corresponderán a las postulaciones de imponentes pertenecientes a las agencias de Arica a Puerto Montt y Región Metropolitana.
- El monto definido por cada nivel educativo es el siguiente:

Categorías	Monto beneficio (tarjeta giftcard)
<b>Escolar</b>	
• 6to, 7mo, 8vo básico	\$50.000
• Enseñanza media (1° a 4to)	\$70.000
<b>Educación Superior</b>	

• Universidad	\$110.000
• Escuelas Matrices de Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad.	\$100.000
• Instituto profesional (IP)	\$80.000
• Centro de formación técnica	\$70.000

#### 8. Notificación y Entrega

- Los imponentes con hijos premiados o que hayan recibido el beneficio como imponente serán notificados al correo electrónico registrado en el formulario de postulación.
- También podrá ser contactado por el personal de la oficina regional en donde realizó la presentación el imponente o donde funciona su repartición y/o por casa matriz (secretaría general y préstamos).
- El listado de ganadores será informado en nuestro sitio web [www.caep.cl](http://www.caep.cl) sección beneficios y/o a través de un correo electrónico y/o un contacto desde cada agencia y casa matriz.
- La entrega de las tarjetas giftcard se comunicará oportunamente por correo electrónico o vía telefónica en el mes de julio o agosto 2026.

#### 9. Aceptación de Bases

- La postulación al beneficio implica la aceptación total de estas bases.

#### 10. Consultas

- Para consultas, dirigirse al mail: [beneficioacademico@caep.cl](mailto:beneficioacademico@caep.cl)

#### 11. Datos Personales

- En conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y normativa complementaria, la información y documentos que los postulantes entreguen en el marco de este beneficio (incluyendo copias de cédula de identidad, certificados de nacimiento, certificados de notas y demás antecedentes) serán utilizados únicamente para efectos de verificación de requisitos y gestión administrativa del beneficio. La Caja de Ahorros de Empleados Públicos adoptará las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y seguridad de los datos, y se compromete a no comunicar ni ceder esta información a terceros, s a l v o obligación legal o judicial. Finalizado el proceso de selección y entrega de beneficios, los antecedentes serán eliminados.

Junio 2026

Caja de Ahorros de Empleados Públicos.